

**DECRETO 2221/1973, de 17 de agosto, por el que se desdobra el Instituto Nacional de Bachillerato masculino de Santa Cruz de Tenerife en dos Institutos, masculino número 1 y masculino número 2.**

Para atender la creciente demanda de puestos escolares de Bachillerato se hace preciso crear los Centros docentes necesarios para atender a la misma, ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuarto, c), y sesenta y uno de la Ley General de Educación catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—Se desdobra el Instituto Nacional de Bachillerato masculino de Santa Cruz de Tenerife en dos Institutos, masculino número uno y masculino número dos.

**Artículo segundo.**—Por la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas procedentes en relación con el personal docente de estos Institutos.

**Artículo tercero.**—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JULIO RODRIGUEZ MARTINEZ

**DECRETO 2222/1973, de 17 de agosto, por el que se crea un Instituto Nacional de Bachillerato mixto en Madrid, en la Ciudad de los Periodistas.**

Para atender la creciente demanda de puestos escolares de Bachillerato se hace preciso crear los Centros docentes necesarios para atender a la misma, ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuarto, c), y sesenta y uno de la Ley General de Educación catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—Se crea un Instituto Nacional de Bachillerato mixto en Madrid, en la Ciudad de los Periodistas, con una cabida de ochocientas diez plazas, el cual comenzará sus actividades el próximo curso mil novecientos setenta y tres-setenta y cuatro.

**Artículo segundo.**—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JULIO RODRIGUEZ MARTINEZ

**DECRETO 2223/1973, de 17 de agosto, por el que se crea un Instituto Nacional de Bachillerato bajo la inmediata dependencia del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Bilbao.**

El Decreto dos mil cuatrocientos ochenta y uno/mil novecientos setenta, de veintidós de agosto, establece el marco jurídico que ha de ordenar la experimentación de la Reforma Educativa y la creación de centros pilotos bajo la dependencia inmediata de los Institutos de Ciencias de la Educación.

La necesidad de preparar los mecanismos de experimentación del nuevo Bachillerato Unificado y Polivalente, que, según lo dispuesto en el Decreto mil trescientos ochenta/mil novecientos setenta y dos, de veinticinco de mayo, se implantará con carácter general en el año académico mil novecientos setenta y cinco-setenta y seis, muestran la conveniencia de dotar a los Institutos de Ciencias de la Educación de los oportunos Centros experimentales de Bachillerato.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—Se crea un Instituto Experimental Piloto de Bachillerato bajo la inmediata dependencia del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Bilbao.

**Artículo segundo.**—El funcionamiento de dicho Centro se ajustará a lo preceptuado en los artículos tercero y noveno del Decreto dos mil cuatrocientos ochenta y uno/mil novecientos setenta, de veintidós de agosto, y a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Bilbao, iniciando sus actividades en el año académico mil novecientos setenta y tres setenta y cuatro. En el mismo se experimentarán las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente y del Curso de Orientación Universitaria previstas en la Ley General de Educación. Se ensayarán nuevos planes educativos y didácticos y se realizarán investigaciones educativas preparando pedagógicamente al profesorado.

**Artículo tercero.**—Hasta tanto no disponga de instalaciones propias, el Instituto Experimental Piloto de Bilbao ocupará el edificio de esta Universidad, utilizado actualmente por este I. C. E., atendiendo a las necesidades del alumnado en los niveles de enseñanza previstos en el artículo segundo de este Decreto.

**Artículo cuarto.**—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JULIO RODRIGUEZ MARTINEZ

**DECRETO 2224/1973, de 17 de agosto, por el que se crea el Instituto Nacional de Bachillerato mixto de Isla Cristina (Huelva).**

Para atender la creciente demanda de puestos escolares de Bachillerato, se hace preciso crear los Centros docentes necesarios para atender a la misma, ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuarto, c), y sesenta y uno de la Ley General de Educación catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—Se crea un Instituto Nacional de Bachillerato mixto en isla Cristina (Huelva).

**Artículo segundo.**—El Instituto Nacional de Bachillerato ocupará el edificio que al efecto cede el Ayuntamiento de Isla Cristina.

**Artículo tercero.**—La Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar realizará las necesarias obras de adaptación y ampliación para que el edificio tenga una cabida de seiscientos treinta puestos escolares.

**Artículo cuarto.**—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JULIO RODRIGUEZ MARTINEZ

**DECRETO 2225/1973, de 17 de agosto, por el que se crean Institutos Nacionales de Bachillerato mixtos en Huelva, Ponferrada (León) y Salamanca y se transforma el Instituto masculino «Sorolla», de Valladolid en mixto.**

Para atender la creciente demanda de puestos escolares de Bachillerato, se hace preciso crear los Centros docentes necesarios para atender a la misma ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuarto, c), y sesenta y uno de la Ley General de Educación catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—Se crean los Institutos Nacionales de Bachillerato siguientes: